



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En proceso de FUERO SINDICAL radicado 2020-0088, promovido por CARLOS ALBERTO GAVIRIA PALACIO contra la COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A, en atención a que no ha sido posible lograr la notificación de la demandada pese a haberse enviado las respectivas citaciones para la notificación personal.

Por ser procedente, se ordenará por esta judicatura que se surta el trámite previsto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, con el fin de verificar si es posible materializar la notificación del auto admisorio de la demanda.

En consecuencia, se ordena por secretaría remitir el correo electrónico desde la cuenta oficial del despacho, atendiendo lo dispuesto en el artículo que se cita, al correo visto en el certificado de existencia y representación legal de la COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A, para notificaciones judiciales, esto es: notificaciones-judiciales.co@prosegur.com.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b733bf8af18a330062c3530ed000a9509f8f3e1fbb79d67ef747d9d361aa8cc

Documento generado en 28/07/2021 03:12:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>